

## Tribunal Superior de Justicia

TSJ de Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª) Sentencia num. 247/2014 de 28 noviembre

JUR\2015\61143



Asistencia Social y Servicios Sociales. Personas con discapacidad.

### SUMARIO

[ANTECEDENTES DE HECHO](#)

[FUNDAMENTOS DE DERECHO](#)

[PRIMERO](#)

[SEGUNDO](#)

[TERCERO](#)

[CUARTO](#)

[QUINTO](#)

[FALLO](#)

---

Jurisdicción: Contencioso-Administrativa

Recurso contencioso-administrativo 462/2012

Ponente: Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno-Luque Casariego

### SENTENCIA

Presidente

D./D<sup>a</sup>. PEDRO MANUEL HERNÁNDEZ CORDOBÉS

Magistrados

D./D<sup>a</sup>. JUAN IGNACIO MORENO LUQUE CASARIEGO (Ponente)

D./D<sup>a</sup>. RAFAEL ALONSO DORRONSORO

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2014.

Visto por esta Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera con sede en Santa Cruz de Tenerife, integrada por los Sres. Magistrados, anotados al margen, el recurso Contencioso-Administrativo número 0000462/2012, interpuesto por D. /Dña. Juan

Alberto , representado el Procurador de los Tribunales D. /Dña. MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ LOPEZ y dirigido por la Abogada D. /Dña. FERNANDO ADRIAN TORRIJOS SUAREZ, contra D. /Dña. VICECONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS, habiendo comparecido, en su representación y defensa D. /Dña. SERV JURÍDICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, versando sobre repsonsabilidad patrimonial. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. /Dña. JUAN IGNACIO MORENO LUQUE CASARIEGO, se ha dictado, EN NOMBRE DE S.M. EL REY, la presente sentencia con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el objeto del presente recurso es la impugnación de la desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por 55.792,41 euros a la Viceconsejería de Bienestar Social del Gobierno de Canarias por el fallecimiento de doña Valentina , sobrevenido según el demandante, como consecuencia del mal funcionamiento del servicio público en el reconocimiento de una prestación económica por la situación de dependencia.

SEGUNDO.- Por la representación de la parte demandante, antes mencionada, se interpuso recurso contencioso-administrativo, formalizando demanda con la súplica de que se dicte sentencia, estimatoria de sus pretensiones.

TERCERO.- La Administración demandada contestó a la demanda oponiéndose a ella e interesando una sentencia, desestimatoria.

CUARTO.- Practicada la prueba propuesta, se acordó en sustitución de la vista el trámite de conclusiones que fue evacuado por las partes.

QUINTO.- Señalado el día y hora para la votación y fallo, tuvo lugar la reunión de Tribunal en el designado al efecto.

SEXTO.- Aparecen observadas las formalidades de tramitación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### PRIMERO

Que el objeto del presente recurso es la impugnación de la desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por 55.792,41 euros a la Viceconsejería de Bienestar Social del Gobierno de Canarias por el fallecimiento de doña Valentina , sobrevenido según el demandante, como consecuencia del mal funcionamiento del servicio público en el reconocimiento de una prestación económica por la situación de dependencia.

##### SEGUNDO

Que alega al recurrente que el nexo causal desencadenante del óbito de su

madre fue ocasionado por el retraso en la ayuda económica, que no llegó a concretarse pese al reconocimiento oficial de Gran Dependencia en grado III y nivel I, causando a su madre stress y empeoramiento definitivo en el precario estado de salud que ya padecía.

#### TERCERO

Que el nexo causal tal y como recoge la sentencia del TS de 26 de septiembre de 1998 , implica que la actuación de la Administración demandada haya sido determinante del efecto lesivo, en una relación directa e inmediata de causa y efecto sin que tenga que intuirse a través de circunstancias indirectas que desvirtúan el sentido de la relación del daño con la culpa de la autoridad o el agente que lo causa.

Que el nexo causal tal y como recoge la sentencia del TS de 26 de septiembre de 1998 , implica que la actuación de la Administración demandada haya sido determinante del efecto lesivo, en una relación directa e inmediata de causa y efecto sin que tenga que intuirse a través de circunstancias indirectas que desvirtúan el sentido de la relación del daño con la culpa de la autoridad o el agente que lo causa.

#### CUARTO

Que de la prueba practicada no resulta acreditado dicho nexo causal pues no puede considerarse que la actuación de la Administración haya resultado determinante para el fallecimiento de la madre del actor, que presentaba un cuadro de dolencias cardíacas crónico desde la infancia con dos intervenciones quirúrgicas y un cuadro que a sus 81 años se había deteriorado en grado sumo, sin que nos conste ni tan siquiera la causa de la defunción. Así pues la falta de este requisito resulta determinante para la desestimación del recurso.

#### QUINTO

Que se hace imposición de las costas a la parte actora. (art. 139)

Vistos los preceptos legales citados por las partes y los que son de general aplicación.

#### FALLO

Desestimar la demanda de reclamación de responsabilidad patrimonial por 55.792,41 euros a la Viceconsejería de Bienestar Social del Gobierno de Canarias. Con imposición de costas al actor.

No cabe recurso

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.